

RESOLUCIÓN NO. 823 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reubica un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 340 de 2020 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio; también dispone que el empleado a ser encargado deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)*”

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.1 *Movimientos de personal*. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: (...) 3. Reubicación (...)

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.6 *Reubicación*. *La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

Que, la reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, acto que deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Que mediante la Resolución No. 584 del 05 de septiembre de 2024, se encargó a la servidora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.652.593, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina Jurídica y luego de resueltas las reclamaciones en el marco de las funciones asignadas a la Comisión de Personal, conforme a las normativas y procedimientos establecidos.

**RESOLUCIÓN NO. 823 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se reubica un empleo de carrera administrativa”

Que adicionalmente, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022, *Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*, establece que:

(...)

Artículo 4º. *El nominador distribuirá los empleos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*

Que por necesidades del servicio y con la finalidad de fortalecer los procesos administrativos que se adelantan en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, acorde con las diferentes manifestaciones realizadas por el Subsecretario del área misional, se hace necesario reubicar el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01 que desempeña en encargo la servidora pública de carrera administrativa **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS** con el fin de desarrollar las funciones propias del empleo en la citada dependencia.

Que, de conformidad con lo expuesto y por contar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con una planta global de personal, resulta viable la reubicación del empleo antes mencionado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar por necesidades del servicio el empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, mientras se encuentre en vacancia temporal el empleo de carrera administrativa ocupado actualmente en encargo por la servidora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.652.593, según lo señalado a continuación,

| Empleo/servidor titular /encargo | Ubicación actual | Reubicación | Perfil Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo |
|--|------------------|---|--|
| Profesional Universitario Código 219 Grado 01, Vacancia Temporal Zuly Viviana Molano Miranda | Oficina Jurídica | Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento | 211 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener el término de duración del encargo efectuado hasta que dure la situación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

RESOLUCIÓN NO. 823 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reubica un empleo de carrera administrativa”

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediata un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se reubica el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “Programación y control de teletrabajo en la SCRD” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

ARTICULO TERCERO. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, a la servidora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS** el contenido de la presente Resolución, a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano-Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, a la Oficina Jurídica, así como a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de noviembre (11) de dos mil veinticuatro (2024)

NATHALIA RIPPE SIERRA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Gloria Patricia Castro– Profesional Especializada - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

| Documento 20247300482673 firmado electrónicamente por: | |
|--|---|
| Sharon Nicole Rodríguez Perdomo | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-11-2024 16:01:31 |
| Nathalia Rippe Sierra (E) | Secretaría de Despacho (E) |

RESOLUCIÓN NO. 823 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reubica un empleo de carrera administrativa”

| | |
|--|--|
| | Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 28-11-2024 14:14:22 |
| Sandra Margoth Vélez Abello | Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 28-11-2024 13:35:37 |
| Sandra Patricia Castiblanco Monroy | Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-11-2024 10:51:00 |
| Maritza Alejandra Rozo Ruiz | Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-11-2024 10:49:56 |
| Lucila Guerrero Ramirez | Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 28-11-2024 10:15:55 |
| Revisó: | Edgar Andrés Moncada Rubio - Auxiliar Administrativo - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano |
|  6dc3d9a2825661deffa27a3f63c1551d2995dc12a57534b29881cf53d63cdc98 Codigo de Verificación CV: d0ad8 | |